

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Expediente Núm: 2017-2-9-0001153

Resolución Núm.: 266/2025

Acta Núm.: 28/2025

Montevideo, 17 de setiembre 2025.

Visto: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación por el traslado de planta transmisora y estudios de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial, cuyo titular es FAVE S.R.L, CX295B, "CONTACTO FM", que opera en la frecuencia 106.9 MHz, canal 295, en la ciudad de Paysandú del Departamento de Paysandú.

Resultando: I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. Nº 112/000 del 01 de febrero de 2000 se autorizó al señor Héctor Antonio ALCOBA MARQUIZO, el uso de la frecuencia 106.9 MHz. para operar una estación en la localidad de Paysandú, departamento de Paysandú, Canal 295 con una potencia adjudicada de 1 KW, altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros.

II. Que por Resolución Nº 826/006 de fecha 19 de diciembre de 2006 se autorizó la transferencia y titularidad de la frecuencia 106.9 MHz., CX-295B, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, a favor de la empresa FAVE S.R.L., como permisionaria de dicha frecuencia, integrada por los Señores Rodolfo VILLARREAL CASTRO y Violeta Ramona FEBRERO PIZZORNO, con integración del capital social por partes iguales.

Considerando: I. Se presentó la documentación técnica para la puesta en funcionamiento de la planta trasmisora está de acuerdo con los paramentos autorizados.

II. Que se efectuó la inspección habilitante correspondiente, oportunidad en la cual se verificó que la estación operaba en las condiciones adecuadas y de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos.

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley Nro. 19.307 de 28 de diciembre de 2014, el Decreto Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 29/020 de 13 de febrero de 2020 y a lo informado por los Departamentos de Contralor y Teledifusión.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Resuelve:

1. Por vía de regularización habilitar planta emisora y estudio del servicio de radiodifusión sonora CX295B, CONTACTO FM cuyo titular es "FAVE S.R.L". con los siguientes parámetros de operación:

- a. Ubicación de planta transmisora - Boulevard Artigas 960, de la ciudad de Paysandú (coordenadas geográficas: 32° 19'5.46" S - 58° 4'14.31" O)
 - b. Ubicación de estudios - Cerrito 1045 (coordenadas geográficas: 32°18'58. 65" S - 58°4'36.17" O)
 - c. Canal de operación - 295 (106.9 MHz)
 - d. Potencia efectiva radiada (PER) máxima - 1 KW.
 - e. Altura media de antena (HMA) - 60 metros
 - f. Distintivo - CX295B
 - g. Nombre fantasía - CONTACTO FM
2. Establecer que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, la titular deberá reducir de inmediato la potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas. Previo a reiniciar las emisiones con la potencia de RF autorizada, deberá comunicarlo a la URSEC.
3. Notifíquese a la interesada de la presente resolución
4. A sus efectos, pase por su orden a Unidad Atención y Gestiones, Departamento de Administración del Espectro y Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Gonzalo Balseiro, Presidente

Nadia Karlen, Secretaria General